

**AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO**

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**Y**

**CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL INACAP**

**CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DE SAN FERNANDO**

En Santiago, con fecha 11 de diciembre de 2024, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios doña **Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch**, cédula de identidad N° 15.866.608-1, y su Gerenta de Administración y Finanzas, doña **Lidia Pamela Lueiza Baeza**, cédula de identidad N° 11.971.460-5, todos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación Instituto Profesional INACAP**, RUT N° 87.152.900-0, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acreditará, por don **Lucas Palacios Covarrubias**, cédula de identidad N° 10.883.471-4, en su calidad de representante, ambos domiciliados en Avenida Vitacura N° 10.151, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

**ANTECEDENTES:**

1. Que, para estos efectos, el Servicio de Cooperación Técnica realizó un concurso denominado "Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios", Primer Llamado - 2021, cuyas Bases fueron aprobadas a través de Resolución N° 10.039, de fecha 10 de febrero de 2021, del Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
2. Que, el Operador de Centro fue seleccionado a través del procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 02 de septiembre de 2021, para el Centro de San Fernando de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lo cual fue notificado a través de la página web institucional [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), y por correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.
3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el Operador la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 23 de septiembre de 2021.

4. Con fecha 01 de octubre de 2021, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 21 de marzo 2024 el último Acuerdo de Desempeño.
5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimerá del Convenio, las partes acordaron que "Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere".
6. En este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica implementó un proceso de rediseño del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios a partir de 2023, para cuyo efecto se publicaron Bases de Convocatoria aprobadas mediante Resolución N° 10.417, de 22 de noviembre de 2023, que a su vez propiciaron nuevos aprendizajes y oportunidades de mejora.
7. Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió en el mes de enero de 2024, un informe que propuso una estrategia de intervención no considerada en la elaboración de las citadas Bases, y, posteriormente, la Unidad de Auditoría Interna de Sercotec entregó un informe con recomendaciones para su incorporación en el siguiente concurso público, todo lo cual exigió un lapso adicional para su correcto desarrollo y oportuna implementación.
8. Así las cosas, con objeto de evaluar la operación del rediseño impulsado a partir del año 2023, el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en su Sesión 692, de fecha 16 de mayo de 2024, acordó que aquellos centros de desarrollo de negocios cuyos convenios y acuerdo de desempeño vencían durante 2024, fueran concursados durante el mes de agosto del mismo año, para lo cual debe velarse por la continuidad operativa por el tiempo en que se extienda el proceso.
9. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

**PRIMERO:** Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y la Corporación Instituto Profesional INACAP, el día 01 de octubre de 2021, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2025.

Excepcionalmente, la presente modificación se suscribe con carácter retroactivo al día 01 de octubre de 2024, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto

tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

**SEGUNDO:** Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

**TERCERO:** Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Gabriela Valenzuela Arcuch** y doña **Lidia Lueiza Baeza**, para actuar en representación de Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024, extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2143-2024.

La personería de don **Lucas Patricio Palacios Covarrubias** para actuar en representación de la Corporación Instituto Profesional INACAP, consta en acta de sesión extraordinaria de directorio de dicha corporación, celebrada con fecha 17 de octubre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 25 de octubre de 2022, ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notaria Pública Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, anotado bajo Repertorio N° 21.510-2022.

La presente ampliación se extiende en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

 _____ <b>GABRIELA VALENZUELA ARCUCH</b> GERENTA DE CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS SERCOTEC		 _____ <b>LIDIA LUEIZA BAEZA</b> GERENTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SERCOTEC		
 _____ <b>LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS</b> CORPORACION INSTITUTO PROFESIONAL INACAP				

